17

MATRICULA DE PERSONA NATURAL

Instructivo Nº 6 Edición 2

Cámara de Comercio
ABURRÁ SUR
Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sabaneta

REQUISITOS

1. Presentar Consulta de Nombre aprobada por la Cámara (Artículo 35 Código de Comercio). O aportar constancia escrita de su verificación en Internet.

2. Adquirir y diligenciar los respectivos formularios de Matrícula Mercantil y presentarlos personalmente en los puestos de Caja.

3. Tratándose de la formalización de la inscripción ante la DIAN o entidades autorizadas, de personas naturales, se deberá adjuntar:

   a) Fotocopia del documento de identidad de quien realiza el trámite, con exhibición del original.

   b) Diligenciar el formulario del PRERUT previsto en la página www.dian.gov.co para éste trámite puede el usuario utilizar los puertos de Auto-consulta previstos en las diferentes sedes (el formulario debe ser diligenciado directamente por el comerciante).

   NOTA: En caso de que el comerciante ya tenga el RUT, sólo debe presentar una copia del mismo

4. Cancelar los derechos correspondientes. Estos se determinan de acuerdo con las tarifas establecidas por el Gobierno Nacional.

5. Si tendrá establecimiento de comercio, abierto o no al público, debe diligenciar la parte pertinente en los formularios.

ANOTACIONES ESPECIALES

Renovar la matrícula mercantil los tres (3) primeros meses de cada año

RECURSOS QUE PROCEDEN PARA LOS REGISTROS PUBLICOS

Los recursos de Reposición y Apelación contra los actos de registro, habrá de hacerse uso, por escrito dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la inscripción, la cual se entiende notificada el día en que se efectúa la correspondiente anotación. (Artículos 70 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

DERECHOS POR CONCEPTO DE LOS DIFERENTES REGISTROS

Las Tarifas a sufragar por concepto de Inscripción, Registro y Certificación de la matrícula, de los documentos, actos, contratos y demás libros de los tres registros públicos que lleva la entidad, están consignados en el Decreto 393 de Marzo 4 de 2002 y se encuentran a disposición de todos los usuarios en los puestos de Orientación al Cliente y Caja, carteleras de todas la sedes de la institución, como también en nuestro Webside: www.ccas.org.co

LUGAR DE ATENCION DE LOS REGISTROS

La Cámara de Comercio Aburrá Sur, atiende al público en las siguientes sedes:

Sede Principal:	Itagüí Calle 48 No. 50 – 16.
Sede Envigado:	Calle 39 Sur No. 40-45.
Sede La Estrella:	Cra 60 No. 79 Sur 59.
Sede Sabaneta:	Centro Comercial Sabaneta Plaza Locales 31 y 32
Sede Caldas:	Calle 132 Sur No. 50-52.

NORMAS APLICABLES AL REGISTRO PUBLICO MERCANTIL

Constitución Política de Colombia; Código de Comercio, Código Civil, Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio

La Cámara de Comercio dispone de avisos visibles en la entrada de cada Área de atención al público, en los cuales se indica que: "***Por instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 del Código de Comercio y el numeral 1.4.7 del Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única 10 de 2001, los archivos, libros y documentos de los registros pueden ser consultados libre y gratuitamente y el interesado puede obtener copias de los mismos***"